

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 010-2023-PCM - PRIMERA CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN DE GABINETES DE COMUNICACIONES Y AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN PARA LA SEDE MAC - LIMA ESTE DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DOCUMENTOS PRESENTADOS

DOCUMENTO		POSTOR 1	POSTOR 2	POSTOR 3
Documentación de presentación obligatoria:		ALLIN TELD S.A.C.	INTERACTICS S.A.C.	PSP DEL PERÚ E.I.R.L.
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI	SI	SI
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	SI	SI	SI
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI	SI	SI
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI (*)	SI	SI (**)
e)	Adjunta documentación del fabricante, tales como hojas de datos, enlaces web, whitepapers o cartas de fabricante y/o cartas de la subsidiaria del fabricante en el Perú, y dirigida a la PCM y/o al Postor, que le permita sustentar el total cumplimiento de cada una de las características técnicas solicitadas para los equipos propuestos. La documentación deberá ser entregada en la fecha de presentación de propuestas y deberá ser entregada en idioma original o idioma castellano	SI	SI	SI
f)	Carta del fabricante y/o carta de la subsidiaria del fabricante en el Perú, y dirigida a la PCM y/o al Postor, o un enlace en la página del fabricante indicando que el equipo no está en el grupo de equipos "end of sale" y "end of life", a fin de que la Oficina General de Tecnologías de la Información realice la validación correspondiente	SI	SI	SI
g)	Certificación técnica vigente en la marca de la solución a implementar del personal clave, el certificado debe ser emitido por el fabricante o carta de la subsidiaria del fabricante en el Perú, vigente, y dirigido a la PCM y/o al Postor, para realizar actividades de implementación y/o soporte técnico del personal clave presentado en los requisitos de calificación, según acápite g. del punto VI de las especificaciones técnicas	SI	SI	NO
h)	Carta del fabricante o carta de la subsidiaria del fabricante en el Perú, vigente, y dirigido a la PCM y/o al Postor de ser proveedor autorizado en la venta de la solución a implementar	SI	SI	SI
i)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	SI	SI	SI
j)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NA	NA	NA
k)	El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales	SI	SI	SI
SITUACION		NO ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA
Documentación de presentación facultativa:				
a)	En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad	NO	NO	NO
b)	Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 10)	SI	SI	SI

DESCRIPCIÓN:

NO: NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / NO CUMPLE CON LAS BASES

NA: NO APLICABLE

NP: NO PRESENTA

Al respecto se debe indicar que el fundamento 11 de la Resolución N° 02490-2020-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado establece: (...) es necesario tener en cuenta que la evaluación de las ofertas presentadas por los postores debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que se presentan, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente. En caso contrario, de observarse información contradictoria, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de la misma, según sea el caso.

En ese sentido, cabe indicar que la congruencia de la información presentada en una oferta alcanza a todos los documentos que la conforman, toda vez que, por el hecho de formar parte de ésta, debe ser objeto de revisión integral o conjunta por parte del comité de selección. Debe tenerse presente que durante la evaluación de una oferta lo que se busca es precisamente que la oferta sea congruente entre sí, debiendo ser objeto de revisión integral o conjunta todos los documentos que la conforman. (...)

Asimismo se solicitó el apoyo para la verificación técnica de las ofertas presentadas a la Oficina General de Tecnologías de la Información la misma que se encuentra acorde a lo establecido en el numeral 46.4° del artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones que dispone que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertenientes de la Entidad, las que están obligadas a brindar bajo responsabilidad", remitiendo la verificación técnica mediante Memorando N° D001146-2023-PCM-OGTI adjuntando el Informe N° D000127-2023-PCM-OGTI-CMA

De lo antes señalado el comité establece que para la admisión de las ofertas, verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, teniendo el siguiente resultado:

(*) El Postor ALLIN TELD S.A.C., presenta como especialista de soporte técnico a Jhon Alberto Gaona Domínguez y para acreditar el perfil adjunta un CERTIFICADO DE UN CURSO EN TECNICO ESPECIALISTA EN AIRE ACONDICIONADO (folio 133), dicho documento NO ACREDITA ser técnico titulado en Redes y Comunicaciones, Electrónica, Computación e Informática, Mecánica de Refrigeración y Aire Acondicionado o Electricidad Industrial, o, bachiller o ingeniero titulado en Ingeniería de Telecomunicaciones, Electrónica, Sistemas, Industrial o Mecánica Eléctrica, por lo que existe una incongruencia con la Declaración Jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección, en tal sentido y de acuerdo al fundamento 11 de la Resolución N° 02490-2020-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado la oferta es **NO ADMITIDA**

(**) El postor PSP DEL PERÚ E.I.R.L., NO HA PRESENTACION de la documentación requerida para acreditar que el equipo de climatización varía su capacidad desde 3 kW o de 30-100%, sin hacer uso de resistencias calefactoras externas, asimismo, los especialistas de soporte técnico NO HAN PRESENTADO la documentación que acredite que cuenta con certificación técnica vigente en la marca de la solución a implementar, estar certificados por el fabricante o carta de la subsidiaria del fabricante en el Perú, vigente, y dirigido a la PCM y/o al Postor, para realizar actividades de implementación y/o soporte técnico sobre la solución, de los documentos antes señalados existe una incongruencia con la Declaración Jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección, en tal sentido y de acuerdo al fundamento 11 de la Resolución N° 02490-2020-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado la oferta es **NO ADMITIDA**

ANEXO N° 02

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 010-2023-PCM - PRIMERA CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN DE GABINETES DE COMUNICACIONES Y AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN PARA LA SEDE MAC - LIMA ESTE DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

CUADRO DE EVALUACION DE OFERTAS

N°	POSTOR	EVALUACION DE OFERTAS					
		1. ADMISION	FACTOR DE EVALUACIÓN				
		RESULTADO DE LA ADMISION	A. PRECIO OFERTADO	PUNTAJE TOTAL	BONIFICACION 5% Condición de micro y pequeña empresa	RESULTADO DE LA EVALUACION	
			MONTO PRESENTADO			APROBADO / DESAPROBADO	ORDEN DE PRELACIÓN
1	INTERTACTICS S.A.C.	ADMITIDA	S/. 336,000.00	100.00	105.00	APROBADO	1°

ANEXO N° 03

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 010-2023-PCM - PRIMERA CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN DE GABINETES DE COMUNICACIONES Y AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN PARA LA SEDE MAC - LIMA ESTE DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

CUADRO DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS

DESCRIPCIÓN		POSTOR 1
		INTERTACTICS S.A.C.
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400000.00 (cuatrocientos mil y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 90000.00 (noventa mil y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Venta de equipamiento de aire acondicionado de precisión en la marca a implementar. • Servicio de implementación de aire acondicionado de precisión. • Venta de gabinetes autocontenidos (se podrá incluir sus componentes). • Venta de micro data centers. • Venta de sistema de micro data centers. <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones</p>	ACREDITA
C	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
	<ul style="list-style-type: none"> • Especialista Implementador (01 persona) Experiencia no menor a dos (02) años en soluciones de implementación y/o mantenimiento correctivo con equipos de aire acondicionado de precisión y/o centros de datos. • Especialista de Soporte Técnico (02 personas) Experiencia no menor a dos (02) años en soluciones de implementación, soporte técnico, mantenimiento preventivo y/o mantenimiento correctivo con equipos de aire acondicionado de precisión y/o centros de datos y/o sistema contraincendio. <p>Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto</p>	ACREDITA
	RESULTADO: CALIFICADO / DESCALIFICADO	CALIFICADO